

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 677/2022, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE OTORGÓ A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “FESTIVAL CONTEMPORÁNEO DE CANARIAS”.

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 20 de diciembre de 2022 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 677/2022, de 10 de noviembre, se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, una aportación dineraria por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) para la financiación del proyecto “*Festival Contemporáneo de Canarias*” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 197G0141 “*Festival Contemporáneo*” y de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Programa Festival de música contemporánea		
Línea 1	Cachés de artistas y agrupaciones musicales participantes	87.000,00 €
Línea 2	Dietas, viajes y alojamientos de artistas/carga	29.000,00 €
Línea 3	Gastos de producción	34.000,00 €
		150.000,00 €

Segundo.- Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se comunica en fecha 29 de noviembre de 2022, la necesidad de incrementar en ochenta mil euros (80.000,00 €), el presupuesto inicial de la misma al objeto de ampliar la programación con dos de las formaciones, el Dúo Palko-Varoch y Ensemble Difracción, no solo con sus programas de conciertos, sino también con la aportación al programa su carácter formativo que cobra vital importancia en un proyecto como el Festival Contemporáneo de Canarias.

Tercero.- La ampliación viene motivada para hacer frente al pago de los cachés de las formaciones, Dúo Palko-Varoch (10.000,00 €) y Ensemble Difracción (20.000,00 €) cuya importancia destaca no sólo en su participación en los programas de conciertos sino que también, con su aportación al programa de carácter más formativo de vital importancia en el Festival Contemporáneo de Canarias. Este aspecto formativo se plasma en una agenda de encuentros, cursos, workshops y masterclass, dirigida a estudiantes de música, ampliando y diversificando la oferta musical existente, con la intención de posicionar a Canarias como un referente de género que realza a los creadores y compositores canarios, con un importante intercambio con formaciones e instituciones, y que en todo su conjunto ofrece, conciertos de formaciones locales, nacionales e internacionales. Además de estos cachés artísticos, los 50.000 euros restantes son gastos complementarios recogidos en las líneas de actuación 2 y 3, tales como gastos de dietas, viajes, alojamientos, artistas y carga, así como gastos corrientes de producción como, afinadores, personal de fotografía, profesionales de medios, alquiler de partituras, servicio de taquillas, grabación de audio, personal y material técnico, servicio de seguridad, traslados terrestres, personal de producción y traslado de instrumentos, que completarán el incremento de gasto.





Otra de las novedades para esta edición, será la realización de un encuentro de compositores canarios por el mundo, que congregaremos en el Teatro Guiniguada, en una jornada intensiva divulgativa, donde participarán casi una veintena de los compositores más relevantes.

Quinto.- Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se solicita en escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, el anticipo del 70% de la cantidad objeto de incremento, al carecer de fondos públicos para realizar la actividad.

Sexto.- Consta en el expediente, certificación de la Oficina Presupuestaria de fecha 1 de diciembre de 2022, acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Séptimo.- El presente expediente fue informado favorablemente por la Intervención Delegada en informe de fecha 15 de diciembre de 2022.

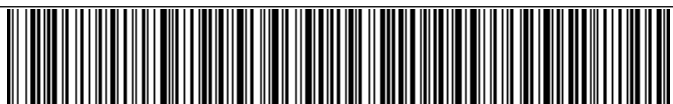
Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segundo.- La Disposición Adicional quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.





Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”

Tercero.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Cuarto.- La parte resolutive de la Orden n.º 677/2022, de 10 de noviembre, por la que se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, una aportación dineraria por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) para la financiación del proyecto “*Festival Contemporáneo de Canarias*” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 197G0141 “*Festival Contemporáneo*” que establece que “*cuando necesidades de programación lo justifiquen, se podrán introducir variaciones en las distintas líneas de actuación e importes mediante la modificación de la presente Orden*”.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden n.º 677/2022, de 10 de noviembre, por la que se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, una aportación dineraria por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) para la financiación del proyecto “*Festival Contemporáneo de Canarias*” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 197G0141 “*Festival Contemporáneo*” en el sentido de incrementar en ochenta mil euros (80.000,00 €) el presupuesto de la misma, quedando éste de la forma siguiente:

Programa Festival de música contemporánea		
Línea 1	Cachés de artistas y agrupaciones musicales participantes	148.000,00 €
Línea 2	Dietas, viajes y alojamientos de artistas/carga	28.000,00 €
Línea 3	Gastos de producción	54.000,00 €
Total		230.000,00 €

Segundo.- El abono del incremento presupuestario de la citada aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:





1.- Un abono anticipado del 70% del importe a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 30% se abonará previa justificación del abono anticipado del 70%, mediante certificación expedida por la persona responsable de la gestión económica de dicha entidad, que acredite la utilización de los fondos públicos en la actividad objeto de la aportación dineraria y su coste real, que deberá aportarse a efectos de su abono antes del 10 de enero de 2023, aplicándose en los restantes aspectos la citada Orden Orden n.º 677/2022, de 10 de noviembre.

Tercero.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 20/12/2022 - 14:24:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 811 / 2022 - Libro: 192 - Fecha: 20/12/2022 14:41:06	Fecha: 20/12/2022 - 14:41:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JfI4FEoDR3rhqft9RfO6X-qtBaMtQ2AF	
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2022 - 11:23:50	